



Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan 20 becas correspondientes a la acción sectorial 614 (Becas de apoyo a la gestión académica de Programas de Doctorado de la UMA) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

De conformidad con el I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (www.ppidocencia.uma.es) se convocan 20 becas correspondientes a la acción sectorial 614, «Apoyo a la gestión de programas de doctorado», para lo que se dispone de una asignación presupuestaria de 30.000 €.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión académica de programas de doctorado, de conformidad con los objetivos del I PPID de la Universidad de Málaga. El objeto de estas becas de colaboración es facilitar las labores de gestión académica de los programas de doctorado con alta tasa de matriculación.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

1. La dotación presupuestaria de la presente convocatoria asciende a 30.000 €, que se distribuirán en 20 becas de colaboración dotadas con 1.500 € cada una, cuyo pago se realizará en un único plazo con anterioridad a diciembre de 2021.
2. La duración de las becas convocadas será de ocho meses contados a partir de la adjudicación definitiva de las mismas. En todo caso, el período de ejecución será el comprendido entre 1 de julio de 2021 y 30 de abril de 2022.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados, a tiempo completo y durante el curso 2020-2021 en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga, y cuya fecha de defensa de tesis doctoral sea posterior al período de disfrute de la beca.
2. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2020-2021 sean beneficiarios de:
 - a) becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía; becas de organismos internacionales.
 - b) becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga o becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía;
 - c) ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA;
 - d) cualquier otra beca o ayuda que resulte incompatible, incluidas las de otras acciones del I PPID de la Universidad de Málaga.
3. No podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que se encuentren ya en posesión del título de Doctor.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: TOMÁS CORDERO ALCÁNTARA, DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO

24/05/2021 12:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5F3A23EF2DEE6A16



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 12:57:10
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 13:34:49





Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. La solicitud se cumplimentará en el modelo normalizado y se presentará, por vía telemática, a través del gestor de peticiones del I Plan Propio Integral de Docencia (www.ppidocencia.uma.es).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, según lo dispuesto en el presente artículo que incluye declaración, por parte del solicitante, de no ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda incompatible con la presente.
 - b) Certificación académica del título que haya dado acceso al doctorado.
3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que los estudiantes están matriculados actualmente en el programa de doctorado correspondiente.

Artículo 6. Plazos y tramitación

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOUMA.
2. El plazo para resolver será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por el Director de la Escuela de Doctorado, que actuará como presidente, los Coordinadores de los Programas de Doctorado, y la Subdirectora de Fortalecimiento de la ED-UMA, que actuará como secretaria.

Artículo 8. Programas receptores

1. Los becarios serán adscritos a las comisiones académicas de los programas de doctorado con mayor tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2016-2019), o durante los cursos que lleve implantado si son menos de tres.
2. Se asignará un becario a cada comisión académica de los programas de doctorado de mayor tasa de matriculación. No obstante, si tras la adjudicación de becas la asignación presupuestaria lo permitiera, podrá asignarse más de un becario al mismo programa.
3. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo programa de doctorado, se establecerá una lista de prioridad de solicitantes basada en el criterio de la mayor nota media de la titulación que haya dado acceso al doctorado que se cursa, y en la adecuación del perfil del solicitante a las tareas a realizar durante la beca.
4. Los programas de doctorado a los que no hayan sido adscritos becarios conformarán, siguiendo el orden de tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o no formalización de las ayudas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse al programa de doctorado correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación definitiva de concesión de la beca.
 - b) Prestar su colaboración en el programa de doctorado, a razón de quince horas semanales durante ocho meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, el coordinador del programa de doctorado.
 - c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las modalidades y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso del importe obtenido.
 - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Continuar durante el curso académico con los estudios de doctorado.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: TOMÁS CORDERO ALCÁNTARA, DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO

24/05/2021 12:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5F3A23EF2DEE6A16



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 12:57:10
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 13:34:49





- f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia.
 - g) Cumplir con lo previsto en el artículo 10 de la presente resolución.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria, o de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de la beca.
 - i) Asistir a los eventos de formación relacionados con el desempeño de tareas de la ayuda, que se organicen en el marco del I PPID.
2. La colaboración de los becarios se vinculará al apoyo de las comisiones académicas de los programas de doctorado. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Justificación e incumplimiento

- 1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante la Escuela de Doctorado, y mediante el gestor de peticiones del PPID, una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca y contar con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado.
- 2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Recursos

- 1. Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas becas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicable a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 24 de mayo de 2021

Director de la Escuela de Doctorado
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA núm. 64, de 2 de abril)

Tomás Cordero Alcántara



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: TOMÁS CORDERO ALCÁNTARA, DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO

24/05/2021 12:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5F3A23EF2DEE6A16



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 12:57:10
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 13:34:49





ANEXO I

**SOLICITUD DE LA ACCIÓN SECTORIAL 614.
BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DOCENCIA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DEL I PPID
Y MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO**

Datos personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	
Datos de la actividad			
Programa de Doctorado:			
Coordinador/a de Doctorado:			
Fecha de inicio:	Desde julio 2021	Fecha de finalización:	Hasta abril 2022
Tareas que se realizarán:	- Mantenimiento y actualización de la información pública del doctorado. - Apoyo a la Coordinación del doctorado en la recogida de datos y elaboración de informes. - Apoyo a la Coordinación del doctorado en tareas de gestión. -Otras (especificar):		
Acceptación del Coordinador/a del Programa de Doctorado	D./Dña.: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión del Programa de Doctorado, en caso de que le sea concedida la beca.		
	Fecha, firma y sello:		

Esta solicitud deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

- Declaro no ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda incompatible con la presente.
 Certificación académica

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Director Escuela de Doctorado.

Málaga, a de de 2021

Firmado:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **TOMÁS CORDERO ALCÁNTARA, DIRECTOR ESCUELA DE DOCTORADO**

24/05/2021 12:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5F3A23EF2DEE6A16



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 12:57:10
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	24-05-2021 13:34:49

